

RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025
RESOLUCIÓN Nro. 076-GADIMCD-2025
REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) #08-2025

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas;
- Que,** el artículo 76 literal I), de la Constitución de la República del Ecuador señala, las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna prescribe, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 238 de la norma suprema establece, los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);
- Que,** el artículo 288, ibídem indica, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 54 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, entre las funciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se encuentran la

prestación de servicios públicos y construcción de la obra pública cantonal correspondiente, los cuales deben desarrollarse con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el literal b) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, le corresponde al alcalde “ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;

Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe, le corresponde al Alcalde, en lo medular, “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;

Que, el artículo 106, inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala “En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este Código”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instituye el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: “El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, dispone: “El Plan Anual de Contratación -PAC- hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a

contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2025-0242-M de fecha 18 de marzo del año 2025, el Dr. Luis Escobar Ronquillo, Director General de Desarrollo Humano y Social, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de MODIFICAR el CODIGO CPC y MONTO del proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE CENTRO DE REFERENCIA Y ACOGIDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**;

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00068 de fecha 27 de enero del año 2025 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 9.609,60 más IVA** con cargo la partida presupuestaria Nro. 73.08.20.2025.026.001.007 denominada **“MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES”**;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2025-0243-M de fecha 18 de marzo del año 2025, el Dr. Luis Escobar Ronquillo, Director General de Desarrollo Humano y Social, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de MODIFICAR el CODIGO CPC y MONTO del proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICO RESIDENCIAL”**;

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00041 de fecha 23 de enero del año 2025 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 14.119,84 más IVA** con cargo la partida presupuestaria Nro.

73.08.20.2025.026.001.007 denominada **“MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES”**;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2025-0248-M de fecha 19 de marzo del año 2025, el Dr. Luis Escobar Ronquillo, Director General de Desarrollo Humano y Social, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de MODIFICAR el CODIGO CPC y MONTO del proceso de contratación **“ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONVENIO MIES-GAD”**; e INCLUIR el objeto de contratación **“ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONVENIO MIES-GAD”**.

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00116 de fecha 04 de febrero del año 2025 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 11.542,02 más IVA** con cargo la partida presupuestaria Nro. 73.08.12.2025.022.001.004 denominada **“MATERIALES DIDACTICOS”**;

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00256 de fecha 18 de marzo del año 2025 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 3.457,98 más IVA** con cargo la partida presupuestaria Nro. 73.08.12.2025.022.001.004 denominada **“MATERIALES DIDACTICOS”**;

Que, mediante memorando Nro. GADIMCD-DGDHS-2025-0251-M de fecha 19 de marzo del año 2025, el Dr. Luis Escobar Ronquillo, Director General de Desarrollo Humano y Social, solicitó al infrascrito Alcalde del Cantón Daule, REFORMAR el Plan Anual de Contratación 2025, con la finalidad de INCLUIR el proceso de contratación **“ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROYECTO DE CENTRO DE REFERENCIA Y ACOGIDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**;

Que, la Dirección General Financiera emitió la certificación presupuestaria Nro. IDP-2025-00066 de fecha 27 de enero del año 2025 firmadas por el Econ. Jorge Jesús Pita Rivas, Subdirector de Presupuesto (E) y el Econ. Sixto Chang Armijos, Director General Financiero, por el monto de **USD 4.536,36 más IVA** con cargo la partida presupuestaria Nro. 73.08.20.2025.026.001.002 denominada **“VESTUARIO, LENCERIA, PRENDAS DE PROTECCION Y ACCESORIOS PARA UNIFORMES DEL PERSONAL DE PROTECCION Y VIGILANCIA”**;

En uso de las atribuciones y facultades que confiere la legislación vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin MODIFICAR el MONTO y CODIGO CPC de los procesos de contratación conforme se establece a continuación:

A1) Detalle actual del proceso de contratación en el PAC:

No.	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	730820	321931212	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PANALES PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE CENTRO DE REFERENCIA Y ACOGIDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.00	Unidad	11,073.04	11,073.04	C1
2	730820	321931212	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PANALES PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLOGICO RESIDENCIAL	1.00	Unidad	16,644.00	16,644.00	C1
3	730812	369900026	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONVENIO MIES-GAD	1.00	Unidad	15,000.00	15,000.00	C1

A2) Detalle que incluyen las modificaciones de los procesos de contratación del presente acto administrativo:

No.	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	730820	321931216	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PANALES PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE CENTRO DE REFERENCIA Y ACOGIDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.00	Unidad	9.609,60	9.609,60	C1
2	730820	321931216	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE PANALES PARA USUARIOS DEL PROYECTO DE ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLOGICO RESIDENCIAL	1.00	Unidad	14,119.84	14,119.84	C1
3	730812	317001311	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONVENIO MIES-GAD	1.00	Unidad	11,542.02	11,542.02	C1

ARTÍCULO DOS. - REFORMAR el Plan Anual de Contratación del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a fin de **INCLUIR** los siguientes procesos de contratación, conforme se establece a continuación:

No.	PARTIDA PRES.	CPC	TIPO DE COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERÍODO
1	730812	317001311	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CONVENIO MIES-GAD	1.00	Unidad	3,457.98	3,457.98	C1
2	730802	282311212	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROYECTO DE CENTRO DE REFERENCIA Y ACOGIDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.00	Unidad	4,536.86	4,536.86	C1

ARTÍCULO TRES.- APROBAR la publicación de la presente Resolución y reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2025.

Dr. Wilson Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE